



Proceso: Liquidatorio de Sucesión intestada
RADICADO: 13001400301220180051600 (516-2018)
SOLICITANTES: CARLOS ROBINSON MURILLO y OTROS
CAUSANTE: TRINIDAD MURILLO MARTINEZ

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, doy cuenta a usted con el presente expediente, informando que el término de traslado a los demandados se encuentra vencido, encontrándose para fijar fecha de inventario y avalúo. Provea usted. Cartagena de Indias, D. T. y C, febrero veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

YAJAIRA REYES ARRIETA
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA DE INDIAS,
febrero veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que se ha cumplido con lo establecido en el artículo 490 del Código General del Proceso, se procederá de conformidad, fijando fecha para la práctica de la audiencia de inventario de bienes y deudas de la herencia de conformidad con lo establecido en el artículo 501 del ibidem.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, por tanto, en la parte resolutive de este proveído, se señalará el link por medio del cual los apoderados judiciales, las partes y quienes deban intervenir en la diligencia, podrán hacer click en el mismo, unirse a la audiencia virtual.

Así mismo, se requerirá a dichos sujetos procesales, para que señalen a esta agencia judicial, el correo electrónico por medio del cual, participarán en la citada audiencia virtual, y para que revisen antes de la audiencia el protocolo que se ha establecido por esta judicatura para el desarrollo de la audiencia, protocolo al cual podrán acceder a través del link que se indicara en la parte resolutive de esta providencia.

Por último, se les pone de presente para efectos de cualquier comunicación, solicitud u otro, que requieran respecto a la realización de la citada diligencia, pueden hacerlo a través del correo institucional de esta Judicatura.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de inventario de bienes y deudas de la sucesión intestada de la causante **TRINIDAD MURILLO MARTINEZ**, para tal fin señalase el día **jueves 19 agosto de 2021 a las 3:30 P.M.**

SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual a través de la herramienta TEAMS de Microsoft Office 365, atendiendo a lo ordenado en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 2020 y el Decreto 806 de fecha 4 de junio de 2020. Por tanto, SE REQUIERE a los apoderados judiciales de las partes para que, en el término de 5 días, informen al despacho los correos electrónicos mediante el cual sus mandantes, los testigos citados, inclusive ellos mismos, se unirán a la audiencia virtual. Información que deben remitir al correo institucional de esta Judicatura.

TERCERO: Para efectos de unirse a la celebración de la audiencia virtual, en el día y hora señalado en el numeral primero de este proveído, quienes deban intervenir en la misma podrán hacerlo ingresando por el siguiente link:

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_N2JiNDQ0MGUtYWNhNy00YWMxLTgzMzAtNmI1YWl5YTQ4MzEw%40thead.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e7e98fa3-b7a6-4e04-bfeb-cc7d6502721e%22%7d



CUARTO: Póngase de presente a las partes y a quienes deberán intervenir en la diligencia que aquí se programa, el protocolo para la realización de dicha audiencia virtual, el cual deberá ser leído por quienes participaran en la misma, para acceder a dicho protocolo, deben ingresar a través del siguiente link:

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_N2JiNDQ0MGUtYWNhNy00YWMxLTgzMzAtNmI1YWI5YTQ4MzEw%40thead.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e7e98fa3-b7a6-4e04-bfeb-cc7d6502721e%22%7d

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MILEDYS OLIVEROS OSORIO
JUEZA**

Hrg.